



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 58

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020160015501	Funcionarios en Apelación	COMPULSA DE COPIAS SUPERINTENI	CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO	Estado N° _____	

Fecha: 10/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020160015501 seguido contra Carmen Cecilia Rosillo Lascarro - en calidad de Juez Tercera Civil del Circuito de Barranquilla, por queja formulada por Compulsa de copias Superintendencia Nacional de Salud, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de Carmen Cecilia Rosillo Lascarro, en su condición de juez tercera civil del circuito de Barranquilla para la fecha de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 58

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020190097301	Abogados en Apelación	ROSIRIS MARGARITA ACOSTA MONT	JULIO CESAR GERONIMO LUNA	ESTADO N° _____	

FECHA:10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190097301 seguido contra JULIO CESAR GERONIMO LUNA, por queja formulada Por ROSIRIS MARGARITA ACOSTA MONTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado en contra del abogado Julio César Gerónimo Luna por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado:

10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

58

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020220115501	Funcionarios - Apelación de	LUIS EUGENIO FLOREZ CARDENAS	JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL D	ESTADO N° _____	

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220115501, seguido contra el Juez Noveno de Pequeñas Causas, y Competencias Múltiples de Barranquilla, y el Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, queja formulada por el señor Luis Eugenio Flórez Cárdenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 23 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del Juez Primero de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla y Juez Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (para la época

Fecha de Estado: 10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 58

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

11001010200020180266700 Funcionarios Unica Instanci CARLOS ARTURO FERNANDEZ FERN, HILDA JEANETH NIÑO FARFAN - EXEstado N° _____

Fecha: 10/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180266700 seguido contra Hilda Jeaneth Niño Farfán - en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, por queja formulada por Carlos Arturo Fernández Fernández y otro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra la doctora HILDA JEANETH FARFÁN, en su condición de Fiscal 22 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz- Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, para la época de los hechos, por las razones expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220030500	Funcionarios Unica Instanci	HERMAN ARENAS CORREA	GILBERTO VILLARREAL PAVA FISGESTADO N°		

FECHA:10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030500 seguido contra GILBERTO VILLARREAL PAVA FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por HERMAN ARENAS CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Gilberto Villarreal Pava, fiscal cuarto delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220145201 Abogados - Apelación de Au MARIA BEATRIZ DEL PERPETUO SOC WBERTNEY DE JESUS CASTAÑEDA ESTADO N° _____

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220145201 seguido contra WBERTNEY DE JESUS CASTAÑEDA PEREZ, por queja formulada Por MARIA BEATRIZ DEL PERPETUO SOCORRO PEREZ SANIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del cinco (5) de julio de dos mil veintitres (2023) proferido por la magistrado Richard Navarro May de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C. mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado implicado WBERTNEY DE JESÚS CASTAÑEDA PÉREZ, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 58

Página: 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020190040501	Abogados en Consulta	DE OFICIO - COMPULSA - JUZGADO E	RICARDO BARON RODRIGUEZ	Estado N° _____	

Fecha: 10/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190040501 seguido contra Ricardo Barón Rodríguez, por queja formulada por compulsas - Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá - Boyacá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado Ricardo Barón Rodríguez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000250200020200025201 Apelación de Autos Interloc MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAESTADO N° _____

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020200025201 seguido contra FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ, por queja formulada Por MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del cinco (5) de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado Francisco Antonio Guzmán Ramírez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001250200020220002601 Empleados Judiciales en Ap ANDRES MAURICIO CABRERA ORREC DAMIAN ANTONIO MENA MORENOESTADO N° _____

FECHA: 10-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220002601 seguido contra el doctor DAMIÁN ANTONIO MENA MORENO en calidad de ASISTENTE DE FISCAL II DE LA FISCALÍA 8° LOCAL DE BAHÍA SOLANO, por queja formulada por el doctor ANDRÉS MAURICIO CABRERA ORREGO en calidad de DIRECTOR (E) DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DEL CHOCÓ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, asimismo, se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha de Estado:

10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

58

Página:

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

50001250200020210034202 Abogados - Apelación de Au DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS JAIME BAZURTO RODRIGUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 DE
MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el No. 50001250200020210034202, seguido
contra el doctor Jaime Bazurto Rodríguez, queja formulada por
el señor David Enrique Rodríguez Casas, atentamente me
permiso notificarle que a través del mismo se resolvió:
... DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir de la
audiencia pública de juzgamiento celebrada el 15 de agosto de
2023, inclusive...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001250200020220049702	Abogados - Apelación de Au	COMPULSA DE COPIAS -COMISION SE ROSA ARGENYZ GUERRERO ROJAS ESTADO N°			

FECHA: 10-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) de FEBRERO del DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220049702 seguido contra el doctor FERNANDO GERMAN ESTUPIÑAN FUERTES y la doctora ROSA ARGENYZ GUERRERO ROJAS, por queja formulada de la COMPULSA DE COPIAS - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia proferida el 24 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se negó la práctica de una prueba, para en su lugar proceder con la práctica del testimonio, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Estado N°	Auto a Notificar	Cuaderno
54001110200020170110102	Abogados - Apelación de Au	JONATHAN ANDRES DIAZ ESTEBEZ	FERNANDO VANEGAS QUINCHIA			

Fecha: 10/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020170110102 seguido contra Fernando Venegas Quinchia, por queja formulada por Jonathan Andrés Díaz Estévez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ONFIRMAR la terminación anticipada del proceso disciplinaria a favor del abogado Fernando Venegas Quinchia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001110200020190042202	Abogados - Apelación de Au	CARMEN CECILIA LASPRILLA DIAZ	LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS	ESTADO N° _____	

FECHA:10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190042202 seguido contra LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS, por queja formulada Por CARMEN CECILIA LASPRILLA DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 10 de octubre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca resolvió terminar la investigación adelantada contra la abogada Luz Beatriz Meneses Riveros, con ocasión de la queja formulada por la señora Carmen Cecilia Lasprilla Diaz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado: 10/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 58

Página: 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020220186301 Funcionarios - Apelación de ISABEL CRISTINA MONTROYA GRANA MARIA ELENA PARRA GARCIA-JUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220186301, seguido contra los doctores Rafael Antonio Bonilla Acosta en calidad de Fiscal 67 Local del Palmira, y María Elena Parra García en calidad de Juez 5° Penal Municipal De Palmira, queja formulada por la señora Isabel Cristina Montoya Granada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
... DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la decisión del octubre 14 de 2022 inclusive, por medio de cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores María Elena Parra García, en su condición de Juez 5° Penal Municipal de Palmira, y R

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES NO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 8 AMJ.
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
NEAUIZ: 
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 058

Fecha: 10/04/2024

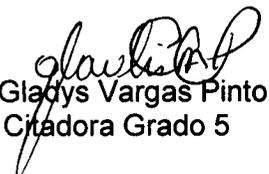
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020160015501** seguido contra **Carmen Cecilia Rosillo Lascarro - en calidad de Juez Tercera Civil del Circuito de Barranquilla**, por queja formulada por Compulsa de copias Superintendencia Nacional de Salud, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de Carmen Cecilia Rosillo Lascarro, en su condición de juez tercera civil del circuito de Barranquilla para la fecha de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carmen Cecilia Rosillo Lascarro - en calidad de Juez Tercera Civil del Circuito de Barranquilla**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 10/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190097301** seguido contra **JULIO CESAR GERONIMO LUNA**, por queja formulada Por **ROSIRIS MARGARITA ACOSTA MONTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado en contra del abogado Julio César Gerónimo Luna por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDREA CAROLINA CARRILLO IGUARÁN DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada

Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **13 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020220115501**, seguido contra el **Juez Noveno de Pequeñas Causas, y Competencias Múltiples de Barranquilla, y el Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla**, queja formulada por el señor Luis Eugenio Flórez Cárdenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 23 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del Juez Primero de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla y Juez Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (para la época de los hechos), 12 para en su lugar **CONFIRMAR** el archivo en relación con la posible dilación-mora y **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en lo referente al aparente doble cobro que le hicieron a la parte demandada y que el juzgado al parecer no se ha pronunciado al respecto, pese a las solicitudes del quejoso, esto, tendiendo en consideración las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Juez Noveno de Pequeñas Causas, y Competencias Múltiples de Barranquilla, y el Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla (para la época de los hechos)**, al señor quejoso **Luis Eugenio Flórez Cárdenas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

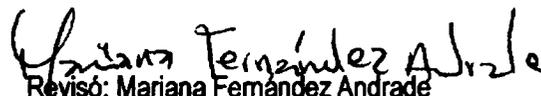
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 058

Fecha: 10/04/2024

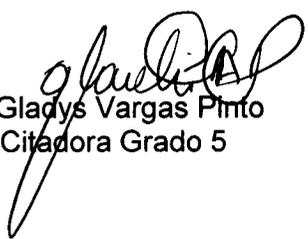
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

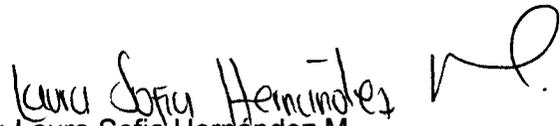
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180266700** seguido contra **Hilda Jeaneth Niño Farfán – en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá**, por queja formulada por Carlos Arturo Fernández Fernández y otro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra la doctora HILDA JEANETH FARFÁN, en su condición de Fiscal 22 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz- Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, para la época de los hechos, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Hilda Jeaneth Niño Farfán – en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá y su apoderado Luis Arnulfo Moreno Prieto**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 058

FECHA:10/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030500 seguido contra **GILBERTO VILLARREAL PAVA FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por HERMAN ARENAS CORREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Gilberto Villareal Pava, fiscal cuarto delegado ante el Tribunal Superior de Bucaramanga, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GILBERTO VILLARREAL PAVA FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Soria Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

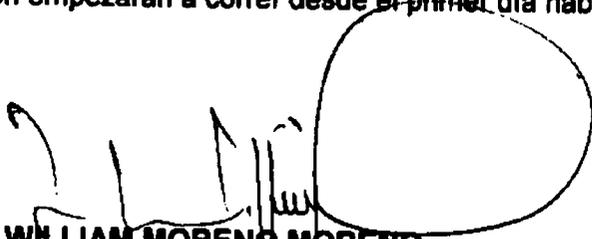
FECHA: 10/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220145201 seguido contra **WBERTNEY DE JESUS CASTAÑEDA PEREZ**, por queja formulada Por **MARIA BEATRIZ DEL PERPETUO SOCORRO PEREZ SANIN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido por la magistrado Richard Navarro May de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado implicado **WBERTNEY DE JESÚS CASTAÑEDA PÉREZ**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO GONZÁLEZ LÓPEZ DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 058

Fecha: 10/04/2024

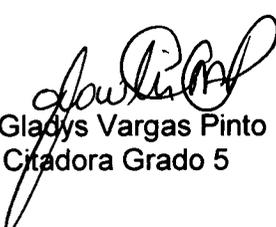
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

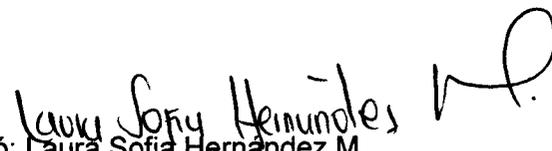
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190040501** seguido contra **Ricardo Barón Rodríguez**, por queja formulada por compulsa - Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá – Boyacá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado Ricardo Barón Rodríguez, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Ricardo Barón Rodríguez y su defensora Viviana Carolina Ortiz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

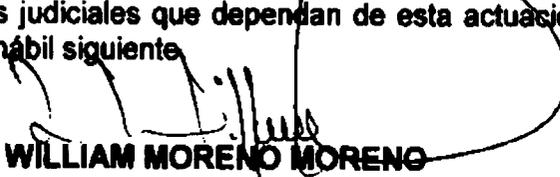
FECHA: 10/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

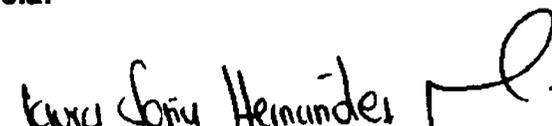
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020200025201 seguido contra FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ, por queja formulada Por MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del cinco (5) de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra del abogado Francisco Antonio Guzmán Ramírez, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN RAMÍREZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: 10-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020220002601** seguido contra el doctor **DAMIÁN ANTONIO MENA MORENO** en calidad de **ASISTENTE DE FISCAL II DE LA FISCALÍA 8° LOCAL DE BAHÍA SOLANO**, por queja formulada por el doctor **ANDRÉS MAURICIO CABRERA ORREGO** en calidad de **DIRECTOR (E) DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL CHOCÓ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, asimismo, se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **DAMIÁN ANTONIO MENA MORENO** en calidad de **ASISTENTE DE FISCAL II DE LA FISCALÍA 8° LOCAL DE BAHÍA SOLANO** y a la doctora **Yuleidy Vanessa Rosero Córdoba** en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial, o en el siguiente link: <https://www.comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co> o en un lugar visible de la Secretaría Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Ecuandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: 10/04/2024

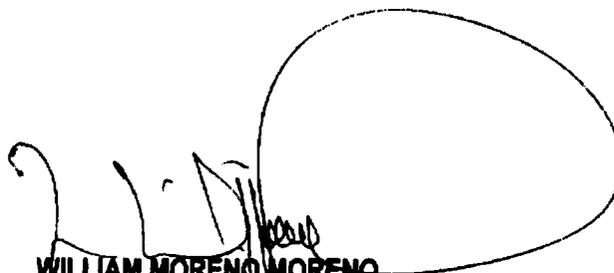
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **6 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210034202**, seguido contra el doctor **Jaime Bazarro Rodríguez**, queja formulada por el señor **David Enrique Rodríguez Casas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia pública de juzgamiento celebrada el 15 de agosto de 2023, inclusive..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jaime Bazarro Rodríguez en calidad de disciplinado** y a su apoderado de confianza el doctor **Fernando Acosta Cuesta**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Disciplina
Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: 10-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

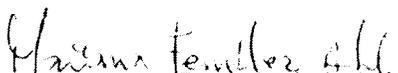
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de FEBRERO del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220049702** seguido contra el doctor **FERNANDO GERMÁN ESTUPIÑAN FUERTES** y la doctora **ROSA ARGENYZ GUERRERO ROJAS**, por queja formulada de la **COMPULSA DE COPIAS - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR** la providencia proferida el 24 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio de la cual se negó la práctica de una prueba, para en su lugar proceder con la práctica del testimonio, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia..."

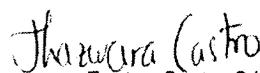
El presente estado se publica de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **FERNANDO GERMAN ESTUPIÑAN FUERTES** y la doctora **ROSA ARGENYZ GUERRERO ROJAS** en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co en el siguiente link <http://www.ramajudicial.gov.co/ramajudicial/disciplina/comision-nacional-disciplina-judicial> o en un lugar visible de la Secretaría Judicial*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D C Calle 12 No 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 058

Fecha: 10/04/2024

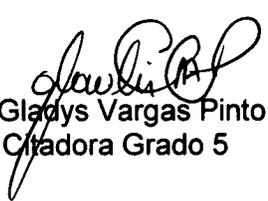
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020170110102** seguido contra **Fernando Venegas Quinchía**, por queja formulada por Jonathan Andrés Díaz Estévez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ONFIRMAR la terminación anticipada del proceso disciplinaria a favor del abogado Fernando Venegas Quinchía, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Fernando Venegas Quinchía**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 058

FECHA: 10/04/2024

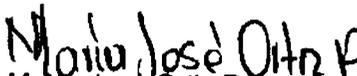
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190042202 seguido contra **LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS**, por queja formulada Por **CARMEN CECILIA LASPRILLA DIAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 10 de octubre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca resolvió terminar la investigación adelantada contra la abogada Luz Beatriz Meneses Riveros, con ocasión de la queja formulada por la señora Carmen Cecilia Lasprilla Díaz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezario**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **058**

FECHA: 10/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

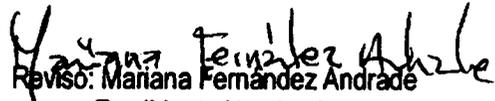
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **13 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020220186301**, seguido contra los doctores **Rafael Antonio Bonilla Acosta en calidad de Fiscal 67 Local del Palmira**, y **María Elena Parra García en calidad de Juez 5° Penal Municipal De Palmira**, queja formulada por la señora **Isabel Cristina Montoya Granada**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **"...DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la decisión del octubre 14 de 2022 inclusive, por medio de cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores María Elena Parra García, en su condición de Juez 5° Penal Municipal de Palmira, y Rafael Antonio Bonilla Acosta en su calidad de Fiscal 67 Local de Palmira, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Rafael Antonio Bonilla Acosta en calidad de Fiscal 67 Local del Palmira**, **María Elena Parra García en calidad de Juez 5° Penal Municipal De Palmira**, y a la señora quejosa **Isabel Cristina Montoya Granada**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co